



ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS
NIT. 899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: ***“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*** (negritas propias).

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

La Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia cuenta con un parque automotor debidamente dotado para ejercer las funciones propias de recolección de residuos sólidos, servicio de acueducto y alcantarillado para los habitantes del municipio de Leticia, por tanto, es importante señalar que dicho parque automotor no cuenta con un lugar adecuado que permita proteger y ayudar a la vida útil de los vehículos que este lo componen.

Manifestado lo anterior, la USPDL al no contar con un sitio apto para el respectivo parque automotor, debe iniciar proceso de contratación con la finalidad de garantizar los servicios de limpieza, desinfección y engrase de la tolva y de parqueadero (en calidad de arrendamiento) con vigilancia para los compactadores de residuos sólidos operados por la entidad. Con la ejecución de dicho proceso de contratación se obtiene la efectiva e idónea prestación del servicio de aseo, acueducto y alcantarillado a los habitantes del municipio de Leticia.



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT 899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Además, es menester mantener el parque automotor seguro, protegerlo contra el robo y deterioro físico, por tal motivo debe contratarse un espacio dedicado a arrendamiento y con ello garantizar la seguridad, limpieza y desinfección de los vehículos a cargo de la USPDL, bajo las siguientes exigencias: zona de parqueo en calidad de arrendamiento durante los siete (7) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día, ubicado en el municipio de Leticia, para los vehículos de propiedad de la USPDL, a fin de garantizar la operatividad y funcionalidad de los mismos con el fin de que estos permanezcan guardados en el tiempo en el cual no se encuentren en uso oficial.

El servicio de parqueadero y vigilancia de un lugar en calidad de arrendamiento será para los siguientes vehículos:

VEHICULOS
CAMIÓN COMPACTADOR
CAMIÓN COMPACTADOR
MOTOCARRO FURGON AYCO
MOTOCARRO FURGON AYCO
MOTOCARRO

El servicio de Limpieza, desinfección y engrase de la tolva, será realizado a los siguientes vehículos:

VEHICULO
CAMIÓN COMPACTADOR

Sin otro particular

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email:

Proyecto: Carlos Díaz García – Abogado de apoyo área jurídica y contractual – USPDL
Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sánchez -Abogada Área Jurídica y Contractual USPDL